

**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
DIRECCIÓN DE PERSONAS**

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

I.- OBJETO DEL CONCURSO:

La Comisión de Selección de Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ha elaborado las bases de llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proveer los siguientes cargos.

CODIGO	NUMERO CARGOS	PLANTA	GRADO	REQUISITO	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	UNIDAD DE DESEMPEÑO
			Escala única Municipal	OBLIGATORIO Y/O ESPECIFICO		
01	1	PROFESIONAL	7	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883 DFL. N° 16-19.280, título Abogado, experiencia Profesional a lo menos 3 años en la Administración del Estado	PROFESIONAL ABOGADO	DIRECCIÓN ASESORÍA JURIDICA
02	1	PROFESIONAL	8	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883 DF.L. 16-19.280 título abogado experiencia Profesional de a lo menos 1 año	PROFESIONAL ABOGADO	DIRECCIÓN ASESORÍA JURIDICA
03	1	PROFESIONAL	8	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883 DF.L. 16-19.280 experiencia de a lo menos 1 año en el manejo de residuos sólidos	PROFESIONAL	DIRECCIÓN ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
04	1	PROFESIONAL	LEY 15076	MEDICO CIRUJANO 44 HORAS	MEDICO PSICOTECNICO	DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
05	1	JEFATURA	11	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	UNIDAD DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA
06	1	JEFATURA	11	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	OFICINA DE PRESUPUESTO	DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
07	1	TECNICO	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	TECNICO	SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL
08	1	ADMINISTRATIVO	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	INSPECTOR COMUNITARIO	DIRECCION PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA
09	1	ADMINISTRATIVO	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	INSPECTOR COMUNITARIO	DIRECCION PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA
10	1	AUXILIAR	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	AUXILIAR DEPARTAMENTO EMERGENCIA	DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- D.F.L. N° 16 – 19.280/1994: Adecua, modifica establece planta de personal de la Municipalidad de Pudahuel
- 4.- Ley N° 19.280 y 20.922 Modifica Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 5.- D.F.L. N° 1-19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Reglamento de concurso público de la Municipalidad de Pudahuel, Decreto Alcaldicio N° 1431 del 12 de mayo del 2017.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por Directivos del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y el Juez del Segundo Juzgado Policía Local y se integrara al Comité cuando corresponda revisar el cargo destinado a dicho Tribunal. Al Comité le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los

Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las ternas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presenten al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, CON APLICABILIDAD AL TOTAL DE CARGOS EN EL PRESENTE CONCURSO:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos, según corresponda, para el ingreso conforme se individualizan anteriormente y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en la Administración del Estado.

V.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos N° 8, 10 y 11 de la Ley 18.883, N° 56 del D.F.L. N° 1-19.653 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- a).- Ser ciudadano. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- b).- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización. Sólo varones (Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día, se puede obtener en forma digital).
- c).- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Declaración jurada simple)
- d).- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, (acreditable, declaración jurada simple).
- e).- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Declaración jurada simple)
- f).- Documentos que acrediten estudios formales según corresponda el cargo a postular; (Aprobado Educación Básica o estudios equivalente), (Licencia de Educación Media o su equivalente), (Título de nivel superior o título técnico de nivel medio o haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional), (Título profesional universitario o título profesional de una carrera a lo menos de 8 semestres otorgado por una institución de Educación Superior del Estado), copia simple.
- g).- Documentación que acredite actividades de capacitación, sólo aquellas, atingentes al cargo que postula.
- h).- Documentación que acredite experiencia laboral, en fotocopia simple.
- i).- Currículum Vitae
- j).- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, artículo 56 y siguientes de la D.F.L. N° 1-19.653, sobre Probidad Administrativa. (Declaración jurada simple).

(Declaración Jurada Simple, formulario disponible en la Dirección de Personas o en Página Web: www.mpudahuel.cl)

VI.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

- Se publicará el llamado a concurso, en un diario de mayor circulación y en la página Web de la Municipalidad de Pudahuel y se informará por oficio a los Municipios de la Región Metropolitana.

- Las bases del llamado a concurso y el formulario de postulación al cargo, (Formato anexo 1), podrán obtenerlas en forma presencial en la Dirección de Personas ubicada en calle San Pablo 8444 Pudahuel, en horario 08:45 a 14:00 horas, o en Página Web: www.mpudahuel.cl

-La publicación de las bases del concurso será el **30 de abril del 2021**, en un medio escrito de mayor circulación, y la recepción de los antecedentes a contar **del mismo día de la publicación**, podrá ser entregada en forma presencial o al correo direccionpersonas@mpudahuel.cl y el plazo **vence impostergablemente a las 14:00 horas del día 13 de mayo del 2021, en ambas modalidades de recepción.**

VII.- RECEPCION DE POSTULACIONES:

Si los antecedentes son enviados por correo electrónico, se debe, SIN EXCEPCIÓN, indicar en el asunto del correo: "Concurso planta Municipalidad de Pudahuel", seguido de la indicación del cargo a postular, planta, grado y código, adjuntando los archivos correspondientes. La entrega de la documentación presencial tiene que ser en sobre cerrado indicando cargo a postular, planta, grado y código. (Formato anexo 1).

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones bajo ninguna modalidad. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que adjunten toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

Los funcionarios de esta municipalidad que postulen, tendrán que someterse a las mismas condiciones impuestas en las bases, la falta de documentación no será válida la postulación.

VIII.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

El Comité de Selección realizará una primera selección, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes señalados en los Requisitos Generales. Aquellos participantes que no presenten la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases quedarán fuera del proceso concursal.

Los candidatos que hayan obtenido el puntaje de idoneidad mínimo, tendrán una entrevista de apreciación global, con el fin de predecir su adecuada inserción en el desempeño del cargo y motivación del postulante en su vocación de servidor público, siendo esta realizada por el Comité de Selección y el Director del área o Juez de Policía Local, que requiere el cargo. La valoración de la entrevista, será de carácter cualitativa. "Adecuado conocimiento del cargo a desempeñar", y una "Alta motivación y vocación de servicio".

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas establecidas para aplicar las evaluaciones que se describen más adelante, cuando existan razones de fuerza mayor, o situaciones que no puedan ser previstas en el contexto de la PANDEMIA. No obstante tendrá que informar a cada uno de los postulantes por medio de los correos electrónicos o al teléfono que se registren en sus respectivos antecedentes.

XIX.- PONDERACIÓN DE FACTORES A EVALUAR

- Se aplicarán las siguientes ponderaciones a los postulantes en la planta; Profesional y Profesional Ley N° 15.076.
 - 30% Evaluación Psicolaboral
 - 20% Test de conocimiento.
 - 30% Experiencia laboral de preferencia en la función a desempeñar
 - 20% Estudios de formación educacional y capacitación

- Se aplicarán las siguientes ponderaciones a los postulantes en la planta; Jefatura
 - 30% Evaluación Psicolaboral
 - 30% Test de conocimiento
 - 20% Experiencia laboral de preferencia en la función a desempeñar
 - 20% Estudios de formación educacional y capacitación
- Se aplicarán las siguientes ponderaciones a los postulantes en la planta; Técnico, Administrativo y Auxiliar.
 - 30% Evaluación Psicolaboral
 - 25% Test de conocimiento
 - 25% Experiencia laboral de preferencia en la función a desempeñar
 - 20% Estudios de formación educacional y capacitación

X- METODOLOGIA DE EVALUCIÓN:

1.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL: La evaluación será aplicada por consultora externa a la Municipalidad, a todos los postulantes que cumplieron rigurosamente con los requisitos exigidos. La convocatoria para esta evaluación será informada, a través del correo electrónico o teléfono; el día, hora y lugar. No obstante será entre **el 20 al 27 de mayo del 2021**, Utilizándose medios virtuales o presenciales, adaptándose a las condiciones de los postulantes, en el contexto de la Emergencia Sanitaria.

FACTOR DE EVALUACIÓN CARGO PROFESIONAL, PROFESIONAL L/15.076, JEFATURA, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR	RESULTADO
EVALUACION PSICOLABORAL Ponderación 30%	- Recomendable Nota 7 - Recomendable con Observación Nota 5 - No recomendable Nota 3

2.- TEST DE CONOCIMIENTO GENERAL Y ESPECÍFICO:

El test de conocimiento, será aplicado por Consultora externa, cuyo temario estará relacionada con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y específica relacionada con el cargo. Serán informadas por correo electrónico, o teléfono indicando día, hora y lugar. No obstante será aplicada entre el 20 al 27 de mayo del 2021.

FACTOR DE EVALUACION CARGO PROFESIONAL	RESULTADO
TEST DE CONOCIMIENTO Ponderación 20%	Pauta evaluación: 20 preguntas Temario: Ley 18883, Ley 18695, y específica del cargo Respuesta correcta: Notas de 7 a 1

FACTOR DE EVALUACION CARGO JEFATURA	RESULTADO
TEST DE CONOCIMIENTO Ponderación 30%	Pauta evaluación: 20 preguntas Temario: Ley 18883, Ley 18695, y específica del cargo Respuesta correcta: Notas de 7 a 1

FACTOR DE EVALUACION CARGO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR	RESULTADO
TEST DE CONOCIMIENTO Ponderación 25%	Pauta evaluación: 20 preguntas Temario: Ley 18883, Ley 18695, y específica del cargo Respuesta correcta: Notas de 7 a 1

3.- EXPERIENCIA LABORAL

3.1- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cargo Profesional Código 1, Ponderación 30%

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE 3 AÑOS A 5 AÑOS	NOTA	3
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION DEL ESTADO MAS DE 5 AÑOS A 7 AÑOS	NOTA	5
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION DEL ESTADO MAS DE 7 AÑOS	NOTA	7

3.2- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cargo Profesional Código 2 Ponderación 30%

EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 1 AÑO A 2 AÑOS	NOTA	3
EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS DE 2 AÑOS A 4 AÑOS	NOTA	5
EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS DE 4 AÑOS	NOTA	7

3.3- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cargo Profesional Código 3 Ponderación 30%

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE 1 AÑO A 3 AÑOS	NOTA	3
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MÁS DE 3 AÑOS A 6 AÑOS.	NOTA	5
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO MAS DE 6 AÑOS.	NOTA	7

3.4- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cargo Profesional Código 4 Ponderación 30%

EXPERIENCIA PROFESIONAL 1 AÑO Y MÁS	NOTA	7
-------------------------------------	------	---

3.5- EXPERIENCIA LABORAL: Cargo Jefatura Código 5 Ponderación 20%

SIN EXPERIENCIA EN CARGO JEFATURA.	NOTA	1
EXPERIENCIA EN CARGO JEFATURA DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR DE 1 MES A 2 AÑOS	NOTA	3
EXPERIENCIA EN CARGO JEFATURA DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR MAS DE 2 AÑOS A 5 AÑOS	NOTA	5
EXPERIENCIA EN EL CARGO JEFATURA DE PREFERENCIA EN LA FUNCION MAS DE 5 AÑOS	NOTA	7

3.6- EXPERIENCIA LABORAL: Cargo Jefatura Código 6 Ponderación 20%

SIN EXPERIENCIA EN CARGO JEFATURA.	NOTA	1
EXPERIENCIA EN CARGO JEFATURA DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR 1 MES A 2 AÑOS	NOTA	3
EXPERIENCIA EN CARGO JEFATURA DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR MAS DE 2 AÑOS A 5 AÑOS	NOTA	5
EXPERIENCIA EN EL CARGO JEFATURA DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR MAS DE 5 AÑOS	NOTA	7

3.7- EXPERIENCIA LABORAL: Cargo Técnico, Administrativo y Auxiliar; Código 7, 8, 9 y 10 Ponderación 25%

SIN EXPERIENCIA LABORAL	NOTA	1
EXPERIENCIA EN EL CARGO DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR DE 1 MES A 2 AÑOS	NOTA	3
EXPERIENCIA EN EL CARGO DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR MAS DE 2 AÑOS A 5 AÑOS.	NOTA	5
EXPERIENCIA EN EL CARGO DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR MÁS DE 5 AÑOS	NOTA	7

4.- ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN:

4.1 ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN; Cargo Profesional Código 1, 2 Ponderación 20%

TITULO PROFESIONAL ABOGADO	NOTA	5
TITULO PROFESIONAL ABOGADO Y CURSOS DE CAPACITACION RELACIONADO CON EL CARGO	NOTA	7

4.2 ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN; Cargo Profesional Código 3 Ponderación 20%

TITULO PROFESIONAL	NOTA	5
TITULO PROFESIONAL Y CURSOS DE CAPACITACION RELACIONADO CON EL REQUISITO ESPECIFICO DEL CARGO	NOTA	7

4.3 ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN; Cargo Profesional Código 4 Ponderación 20%

TITULO PROFESIONAL	NOTA	5
TITULO PROFESIONAL Y CURSOS DE CAPACITACION RELACIONADO CON EL CARGO	NOTA	7

4.4- ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: Cargo Jefatura Código 5 y 6 Ponderación 20%: 15% título, 5% acredita capacitación

TITULO TECNICO NIVEL MEDIO DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR	NOTA	3
TITULO TECNICO NIVEL SUPERIOR DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR	NOTA	5
TITULO PROFESIONAL DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR	NOTA	7
ACREDITA CAPACITACIONES DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR	NOTA	7

4.5- ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: Cargo Técnico, Código 7 Ponderación 20%: 15% título, 5% acredita capacitación.

TITULO TECNICO NIVEL MEDIO DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR.	NOTA	3
TITULO TECNICO NIVEL SUPERIOR DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR.	NOTA	5
CARRERA PROFESIONAL DE CUATRO SEMESTRE A LO MENOS.	NOTA	7
ACREDITA CAPACITACIONES DE PREFERENCIA EN LA FUNCION A DESEMPEÑAR.	NOTA	7

4.6- ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: Cargo Administrativo, Código 8 y 9 Ponderación 20%: 15% estudio 5% acredita capacitación.

LICENCIA DE EDUCACION MEDIA O SU EQUIVALENTE	NOTA	7
CAPACITACION ATINGENTE AL CARGO	NOTA	7

4.7- ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: Cargo Auxiliar, Código 10 Ponderación 20%: 15% estudio 5% acredita Capacitación

APROBADA LA EDUCACION BASICA O SU ESTUDIO EQUIVALENTE	NOTA	7
CAPACITACION ATINGENTE ALCARGO	NOTA	7

XI.- ENTREVISTA DE APRECIACION GLOBAL:

El Comité de Selección y el Juez del Segundo Juzgado Policial Local cuando corresponda al cargo asignado a dicho Tribunal, aplicaran la entrevista a los candidatos idóneos en forma presencial, en dependencias de la Municipalidad de Pudahuel, San Pablo 8444, entre el 04 al 09 de junio del 2021, día y hora serán informados por correo electrónico o llamada telefónica. El postulante tendrá que concurrir sin acompañante y utilizara siempre mascarilla. El servicio dispondrá de las medidas de protección y resguardo del postulante en el contexto de la Pandemia.

XII.- DETERMINACION DE LA TERNA

El Comité de Selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de los postulantes que hayan obtenido un logro mínimo de 80%, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 20 de la Ley 18.883. En virtud al puntaje total obtenido por los postulantes, propondrá al Señor Alcalde los nombres de tres postulantes por cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final.

XIII.- CONSIDERACIÓN

En igualdad de resultado se dará preferencia a los postulantes que se encuentren actualmente cumpliendo funciones en el servicio y acrediten la totalidad de los criterios de evaluación y estos deberán participar bajo el mismo nivel de exigencia planteada en las bases.

XIV.- DECISIÓN DEL SR. ALCALDE

Serán seleccionados en la terna, los tres puntajes más altos por cada cargo y el Alcalde, optará por una de las tres personas propuestas que obtuvieron la mayor idoneidad.

XV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El resultado de los seleccionados, será informado en la página web municipal y la intranet municipal el 17 de junio del 2021.

XVI.- NOMBRAMIENTO

Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado a contar del 21 de junio del 2021, fecha que se dará Por finalizado el concurso.